

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION DE EMPRESAS Y AFILIADOS**

**COMPARATIVO**

Valores de los gravámenes fijos comprendidos en el art. 71 de la Ley 17.738 de 7/1/2004 y modificativas, actualizados según las disposiciones contenidas en los artículos 71 y 131 de la referida Ley y Decreto 67/005.

ACTOS GRAVADOS	INFORMACION POR SEMESTRE			INCISO
	01/07/2023 a 31/12/2023	01/01/2024 a 30/06/2024	01/07/2024 a 31/12/2024	
<b>RECETAS</b> de productos medicamentosos y afines	\$ 39	\$ 39	\$ 40	A
<b>CERTIFICADOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS</b> , expedidos en cumplimiento de sus funciones por profesionales cuya función específica sea la de certificar.	\$ 39	\$ 39	\$ 40	A
<b>ESCRITOS O ACTAS</b> -presentados ante órganos jurisdiccionales- no comprendidos en el art. 88 Ley 16.134, con el texto dado por el art. 334 de la Ley 16.226, así como los correspondientes a juicio de alimentos, en beneficio de menores de edad.	\$ 39	\$ 39	\$ 40	A
<b>DECLARACIONES JURADAS DE GUIAS DE PROPIEDAD Y TRANSITO DE SEMOVIENTES</b> presentadas ante organismos públicos.	\$ 39	\$ 39	\$ 40	A
<b>CERTIFICADOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS</b> , no comprendidos anteriormente ( <i>y demás profesionales de la salud humana</i> ).	\$ 140	\$ 140	\$ 150	A
<b>RESULTADOS DE ANALISIS DE LABORATORIOS CLÍNICOS</b> ( <i>medicina humana y veterinaria</i> ), <b>ANÁLISIS QUÍMICOS, FÍSICOS O FÍSICO-QUÍMICOS</b>	\$ 140	\$ 140	\$ 150	A
<b>RESULTADOS DE EXÁMENES:</b> radiológicos, electrocardiológicos, tomográficos, electroencefalográficos de resonancia magnética, así como cualquier otro resultado de técnicas de diagnóstico.	\$ 140	\$ 140	\$ 150	A
<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN, INFORMES DE AUDITORÍA Y ESTUDIOS ACTUARIALES.</b> En caso de PYMES la prestación será del 50%.	\$ 3.300	\$ 3.200	\$ 3.300	A
<b>TODO DOCUMENTO OTORGADO POR: Ingenieros Agrónomos, Químicos Industriales, Veterinarios, Ingenieros Químicos e Ingenieros Industriales, no comprendidos en los documentos anteriores.</b>	\$ 570	\$ 570	\$ 590	A
<b>PRESTACION MENSUAL DEL LIBRO RECETARIO DE FARMACIA</b>	\$ 3.800	\$ 3.800	\$ 3.900	A
Cada <b>ESCRITO O ACTA</b> otorgado por un profesional en el ejercicio de su profesión que se presente o formule ante órganos públicos estatales o no, y tribunales arbitrales, <u>así como todo documento no previsto en los apartados anteriores ni específicamente determinado por la ley.-</u>	\$ 240	\$ 240	\$ 250	A
Cada intervención de <b>cirugía mayor</b> o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar. (*)	\$ 5.700	\$ 5.700	\$ 5.900	C

ACTOS GRAVADOS	INFORMACION POR SEMESTRE			INCISO
	01/07/2023 a 31/12/2023	01/01/2024 a 30/06/2024	01/07/2024 a 31/12/2024	
Cada intervención de <b>cirugía menor</b> o corriente o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar. (*)	\$ 3.300	\$ 3.200	\$ 3.300	C
(*) <u>Se exceptúan</u> las intervenciones o tratamientos de beneficiarios de asistencia gratuita de servicios de salud pública del Estado, y a los afiliados o socios permanentes de IAMC, efectuados en cumplimiento de obligaciones legales, reglamentarias o estatutarias o pactadas en afiliaciones colectivas.				
<b>Partos</b> en sanatorio, clínica o IAMC. <u>Se exceptúan</u> los prestados por disposición del B.P.S.	\$ 570	\$ 570	\$ 590	C
<b>SOLICITUDES DE:</b> Inspecciones contables, evaluaciones o certificados referentes a tributos <b>PRESENTACION DE:</b> Estados contables (balances), Estados de Responsabilidad o Declaraciones Juradas (*) <b>ANTE:</b> Oficinas Públicas o Instituciones de Intermediación Financiera <u>Exceptúanse</u> las Dec. Juradas ante Instituciones de Seg.Social de afiliados pasivos, así como las que deban incluirse en facturas.  <i>(*) Ley N°18083-Art.106 "Exceptúase de lo dispuesto en el inciso G) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004, la presentación de declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas."</i>  <i>(*) Ley N°18930-Art.14 "(Exoneración).- Exceptúase de lo dispuesto en el inciso G) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004, la presentación de declaraciones juradas dispuestas por la presente ley."</i>  <i>(*) Ley N°19535-Art.93 "Exceptúase de lo dispuesto en el inciso G) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004, la presentación de las declaraciones juradas realizadas ante el Registro de Propietarios de Colmenas, Registro de Productores Familiares y Registro Nacional Frutihortícola."</i>	\$ 240	\$ 240	\$ 250	G
<b>CERTIFICACION DE LIBROS DE COMERCIO</b> que realice el Registro Público de Comercio o intervención que haga sus veces. <b>PRESENTACION DE:</b> Registros Contables ante organismos públicos	\$ 1.400	\$ 1.400	\$ 1.500	G
<b>ACTIVO FISCALMENTE AJUSTADO</b> Según las normas del impuesto al patrimonio, estará gravado con una prestación del 0,01% cuya aplicación controlará la DGI en ocasión de la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto. (Excluye el de Personas Físicas, Núcleos Familiares, Sucesiones Indivisas y Ctas. Bancarias con denominación impersonal.)	máx \$ 14000	máx \$ 14000	máx \$ 15000	G